



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE FEBRERO DE 2014

7456

No. 1746

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21 y 22 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su ley, se convoca a los interesados a participaren la Licitación de Carácter Nacional para la adquisición de Huevos Fértil de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56053004-001-14	\$1,300.00 Costo en Banco \$1,000.00	21/02/2014 13:00 horas	25/02/2014 10:00 horas	03/03/2014 10:00 horas	05/03/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C631000002	HUEVO FÉRTIL PARA INCUBAR RHODE ISLAND RED (ROJO)	175,000	PIEZA
2	C631000002	HUEVO FÉRTIL PARA INCUBAR BARRED PLYMOUTH ROCK (SARADO)	175,000	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y ventas en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, Teléfono: 01 (993) 316-35-40, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: Previo oficio expedido por el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, a través de la Institución bancaria en BANAMEX, S.A al número de cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Desarrollo agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado De Tabasco ubicado en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 03 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Desarrollo agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado De Tabasco ubicado en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 05 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Desarrollo agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado De Tabasco ubicado en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que se deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instalaciones del CECAREM, ubicadas en la carretera Villahermosa a Reforma, Chiapas, km 8.5, Ranchería Río Viejo 2da. Sección, Centro, Tabasco, los días según anexo K de las bases en el horario de entrega: 08:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según anexo K de las bases.
- El pago se realizará: al presentar la factura respectiva en el área Administrativa del área usuaria previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 17 de Febrero de 2014.

L.C.P. ANA LUIRA FLORES HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

No.- 1772

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE 17/1995, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ HELMER PAYRO MOGUEL Y/O JOSÉ ELMER PAYRO MOGUEL; EN CONTRA DE ANTONIO ORTIZ ÁLVAREZ; EN OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana María del Carmen Sandoval Moreno, albacea a bienes del extinto José Elmer Payro Moguel y/o José Helmer Payro Moguel, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de gravamen expedido el veinticinco de octubre de dos mil trece, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Asimismo se tiene a la ocurrente exhibiendo un avalúo actualizado con fecha once de diciembre de dos mil trece, expedido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Como lo solicita la ocurrente, y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Predio urbano, con construcción de una casa habitación desarrollada en una planta, ubicado en la calle Chorote número 107, manzana 18, zona 03, antes ejido, ahora colonia La Manga, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados (ciento cuarenta metros cuadrados), superficie construida (casa habitación de losa) 116.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste; en 7.00 metros con lote número 34, al Suroeste; en 7.00 metros con Calle Chorote, al Sureste; en 20.00 metros con el lote número ocho y al Noreste; en 20.00 metros con lote número seis; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, identificado con Folio real 80997, número de predio 79934; al cual el ingeniero José Felipe Campos Pérez, le asigna un valor comercial de **\$664,000.00 (seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado. En el entendido que

se toma como base el referido valor comercial, por ajustarse más a la realidad y por ser el dictamen actualizado que más valor comercial fijó al inmueble embargado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día trece de marzo de dos mil catorce.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL **DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

199

No.- 1773

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 596/2007, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano David García Valencia en contra de la ciudadana Blanca Estela Jiménez Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 21/ENERO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano DAVID GARCIA VALENCIA, actor en el presente asunto, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que las partes dentro del término legal concedido no manifestaron nada en relación a la vista del auto del dos de enero del presente año, con respecto a la actualización del avalúo, en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

SEGUNDO. En consecuencia, se le hace saber a la parte demandada que se entiende que se conforma con el avalúo actualizado del perito de la parte actora, mismo que obra agregado en autos por proveído del dos de enero del presente año, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Identificado en el Lote número 12, manzana 46. Zona 1, ubicado en la calle "Deracho de vía de la Comisión Federal de Electricidad", actualmente calle "Naranjo" sin número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 M2 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 1 y 2; AL SURESTE: 10.00 metros con lote 10; AL SUROESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de C.F.E.; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7434 del libro general de entradas; del libro general de entradas, predio número 181,673 a folios 213 del libro mayor volumen 713, a nombre de BLANCA ESTELA JIMÉNEZ RAMOS, al Cuál se le fijo un Valor Comercial de \$565,000.00 (QUINIENTOS

SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$508,500.00 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA **LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su fijación en los lugares públicos mas concurridos de costumbre, expido el presente Aviso a los TRECE Cuatro días del mes de Abril de Dos Mil Trece, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

JUDICIAL DEL CENTRO
Secretario Judicial
Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1774

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 247/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO D E DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y anexo consistente en Contrato de Cesión de derechos de posesión celebrado entre los ciudadanos Peregrino Hernández Aris y Ofelia Hernández Hernández de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos; Una constancia negativa expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un recibo de pago de impuesto predial; un plano original, con los cuales promueva en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 203-97-03/948 hectáreas, (2,039,703.94 Metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 2,776.31 metros, con Zona Federal de la Laguna Chichicastle; Al Sur: 1,113.73 metros, con Aarón Reyes Reyes y Moises Reyes Reyes; Al Este: 2,778.77 metros, con Moises Reyes Reyes y Terrenos Baldíos y Al Oeste: 3,574.38 metros con Zona Federal del río Paquilit, con Arroyo sin nombre y con Abigail Reyes Torres, pertenece o no al fondo legal del Municipio o federación.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 13, 24, 35, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 201/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público asistido a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se encuentre en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien su caso con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, corridos a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovida OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personal en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones con carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán sus efectos por los días hábiles.

Para los efectos del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas de los autos, mapas y rubricadas del escrito inicial y documentos anexos al promovente.

Como domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos respectivos y con los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Jefe de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral del Estado, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder, dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devuélvalo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad; a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado; si el predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 203-97-03/948 hectáreas, (2,039,703.94 Metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 2,776.31 metros, con Zona Federal de la Laguna Chichicastle; Al Sur: 1,113.73 metros, con Aarón Reyes Reyes y Moises Reyes Reyes; Al Este: 2,778.77 metros, con Moises Reyes Reyes y Terrenos Baldíos y Al Oeste: 3,574.38 metros con Zona Federal del río Paquilit, con Arroyo sin nombre y con Abigail Reyes Torres, pertenece o no al fondo legal del Municipio o federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios menados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. EL promovente señala como domicilio de la colindante del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

AL AARÓN REYES REYES, MOISES REYES REYES y ABIGAIL REYES TORRES todos con domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y, señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsiguientes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Alvaro Obregón número doscientos veintiuno (altos), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ADVERTIDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES



No.- 1775

INFORMACION DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 260/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR AARON REYES REYES, CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.

PRIMERO. Se tiene al ciudadano AARON REYES REYES con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Contrato de Cesión de derechos de posesión celebrado entre los ciudadanos Neftali Reyes Salvador y Aaron Reyes Reyes del año dos mil cuatro; Una constancia negativa expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; Una constancia de positiva a nombre de Aaron Reyes Reyes; tres recibos de pago de impuesto predial; un plano original; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "San Miguel" ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 561-10-16/312 hectáreas (5,611.016.31 Metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 3,284.03 metros con Río Paquiliál y Ofelia Hernández Hernández; Al Sur: 2,394.82 metros con Río Paquiliál; Al Este: 2,883.66 metros con Moises Reyes Reyes y Al Oeste: 2,455.04 metros con Río Paquiliál.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 53, 65 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía, formo propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el numero 260/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diano de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares, sitios, mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida AARON REYES REYES, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones aun las de caracter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus terminos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad; a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)** con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado; si el predio rustico denominado "San Miguel", ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 561-10-16/312 hectáreas (5,611.016.31 Metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 3,284.03 metros con Río Paquiliál y Ofelia Hernández Hernández; Al Sur: 2,394.82 metros con Río Paquiliál; Al Este: 2,883.66 metros con Moises Reyes Reyes y Al Oeste: 2,455.04 metros con Río Paquiliál, pertenece o no al fundo legal del Municipio o federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. EL promovente señala como domicilio de la colindante del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1.- **OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ** y **MOISES REYES REYES**; todos con domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Alvaro Obregón numero doscientos veintuno (altos), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado **MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO**, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA, LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE. Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.- 1776

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE **732/2013 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ**; CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado al ciudadano **RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ**, con el escrito de cuenta dando cumplimiento dentro del término concedido, como se advierte en cómputo secretarial que antecede; exhibiendo copia fotostática de oficio SG/IRET/1960/2013, expedida por la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciada María del Rosario Frías Ruiz, así como copia fotostática de oficio DF/SC/0216/2013, signado por el Arquitecto Miguel Torres González, Subdirector de Catastro, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales procedentes.

Segundo. Asimismo, se tiene al promovente con el segundo escrito de cuenta, exhibiendo certificado de persona alguna, con el cual se da cumplimiento total a la prevención ordenada; en consecuencia, extraíga el cuadernillo de prevención número 73/2013 formado con el escrito de demanda signado por el ciudadano **RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ** y anexos, presentado en veintinueve de agosto de este año, para proveer en los siguientes términos:

Tercero. Téngase presentado al ciudadano **RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ** con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un recibo original de ingreso; escritura privada de derecho de posesión de veinte de enero de dos mil uno, constante de ocho fojas útiles; un certificado original; oficio de información catastral; un recibo de pago de impuesto predial; un plano original y cuatro traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble ubicado en predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles de este municipio, constante de una superficie de 395.33 m² (trescientos noventa y cinco punto treinta y tres metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste en 36.44 metros con Rosendo López Gómez; al Noreste en 9.70 metros con Camino Vecinal; al Noroeste en 38.47 metros con Domingo Calcáneo Zapata y al Suroeste en 11.52 metros con Ramón López Gómez.

Cuarto. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **732/2013**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes **ROSENDO LÓPEZ GÓMEZ**, **DOMINGO CALCÁNEO ZAPATA** con domicilios ubicados en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio de Centro; considerándose también colindante con **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco en el interior del Palacio Municipal, debido a la colindancia del predio con un Camino Vecinal; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho

correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Sexto. Advirtiéndose de la revisión efectuada al plano exhibido por el promovente se aprecia que el predio motivo de estas diligencias se encuentra cercano al Río Viejo-Mezcalapa, cuya regulación contemplada en la Ley de Aguas Nacionales, se encuentra a cargo de la Comisión Nacional del Agua; en consecuencia, dese vista de este procedimiento al Director Local de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García de esta Ciudad, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Séptimo. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Octavo. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, **LETICIA CERVANTES GÓMEZ**, **ROCÍO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, **ADELITA LÓPEZ VELÁZQUEZ** y a los Pasantes de Derecho **EDITH ARROYO CLAVEL**, **ANA GABRIELA GIORGANA RODRÍGUEZ** y **WALTER MICHEL GIORGANA RODRÍGUEZ**, designando como Abogados Patronos a los primeros cuatro de los profesionistas mencionados y como representante común al licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Aisela Flores Jiménez**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 1777

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **121/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**, en el cual en fecha diez de enero de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE ENERO, DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) copia certificada del Oficio DF/SC/451/2012, 2) copia certificada del Certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público; 3) acta de defunción; 4) poder notarial número 17,935; 5) Copia certificada de sentencia definitiva 6) plano; 7) copia simple de acta de nacimiento número 1124; 8) copia de la constancia de residencia y cuatro traslados, con los cuales viene a promover DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico ubicado en la rancharía Dos Montes, antes Barrancas y Amate, a 913 metros de la Carretera Vhsa- Aeropuerto Kilómetro 10+200, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 42.795.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos:

Al norte: en 282.22 metros con propiedad de **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**.

Al Sur: en 278.13 metros con propiedad de **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**.

Al Este: en 153.44 metros con propiedad de **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**.

Al Oeste: en 153.88 metros con propiedad de **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**.

Segundo. En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**, es parte actora y colindante por la parte **Norte, Sur, Este y Oeste** del predio rústico ubicado en la rancharía Dos Montes, antes Barrancas y Amate, a 913 metros de la Carretera Vhsa- Aeropuerto Kilómetro 10+200, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 42.795.00; es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **121/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Chichón Itzá número 105, Fraccionamiento Club Campestre, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a las licenciadas **CECILIA NATALIA DIAZ AGUILAR, REYNA MARIA VAZQUEZ LUNA** y a la estudiante de derecho **DANA MARIA GONZALEZ TAPIA**, designado como abogado patrono a la primera de las mencionadas, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 1756

INFORMACIÓN DE DOMINIO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 262/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARÍA ARCOS GÓMEZ, CON FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada la ciudadana MARIA ARCOS GOMEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto TERCERO del auto dictado el trece de mayo de dos mil trece, aclarando las medidas y los colindantes del predio que pretende su legalización, por lo tanto se le tiene por dando cumplimiento al requerimiento y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos. Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ARCOS GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de minuta privada, celebrada entre el señor PEDRO CRUZ CHABLE en su carácter de vendedor y la señora MARIA ARCOS GOMEZ, en su carácter de compradora; original de un plano de un predio sub-urbano a nombre de MARIA ARCOS GOMEZ; Original de un recibo oficial expedido por la tesorería municipal; Original de certificación de valor catastral a nombre de MARIA ARCOS GOMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipales de Macuspana, Tabasco; Original de un plano de predio urbano a nombre de MARIA ARCOS GOMEZ, original de una constancia catastral a nombre de MARIA ARCOS GOMEZ, expedida por la Subdirección de catastro de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO, ubicado en Calle sin nombre de la Colonia La Escalera, de la Villa Benito Juárez, (San Carlos), del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 402.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con JOSEFINA ARCOS GOMEZ, AL SURESTE: 13.40 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE: 30.00 metros con JOSE ALAMILLA CHABLE, al NORESTE: 13.40 metros con CIPRIANO PASCUAL.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ESTHER DE LA CRUZ MONTERO, JUAN CHABLE JERONIMO Y GLADIS MARIA SALVADOR DE LA CRUZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en este juicio y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en Calle sin nombre de la Colonia La Escalera, de la Villa Benito Juárez, (San Carlos), del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 402.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con JOSEFINA ARCOS GOMEZ, AL SURESTE: 13.40 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE: 30.00 metros con JOSE ALAMILLA CHABLE; al NORESTE: 13.40 metros con CIPRIANO PASCUAL; pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes JOSEFINA ARCOS GOMEZ, JOSE ALAMILLA CHABLE y CIPRIANO PASCUAL, quienes tienen su domicilio ubicado Calle sin nombre, de la Colonia La Escalera, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, turnese los autos a la Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio del colindante, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

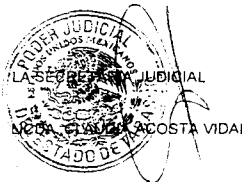
Asimismo que se le conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Ulises González Blengio, número 4, Colonia Centro, de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos al licenciado JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.



No.- 1757

INFORMACIÓN DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUEBLO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE 469/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMELA ALVAREZ ZAPATA Y LAZARO GARCIA ALVAREZ, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanas CARMELA ALVAREZ ZAPATA Y LAZARO GARCIA ALVAREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original del Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco, seis recibos de pago del impuesto predial, original de sesión de derecho de posesión, "Original de plano, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión del predio RUSTICO, ubicado en la rancharía el Zapote, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 754.569 M2, (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 43.00 metros con CRECENCIO ALVAREZ ZAPATA Y MARIA REYES OVANDO LANDERO, al sureste: en 20.30 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO; al noroeste: en tres medidas 43.00 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO; 5.03 metros y 9.28 metros, CON A CONGREGACION, CARRETERA NACAJUCA GUATACALCA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dimitir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda corrase traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por CARMELA ALVAREZ ZAPATA Y LAZARO GARCIA ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los medios necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la supplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acreditar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quiénes resultan ser CRECENCIO ALVAREZ ZAPATA, MARIA REYES OVANDO LANDERO Y NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO, quienes tienen su domicilio en la carretera principal sin número de la rancharía el Zapote, del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin número alfos arriba de mueblería del sureste anteriormente mueblería no de la colonia centro.

De igual forma autorizada para que en su nombre reciban y representación reciban y hagan llegar todo tipo de documentos, revisen el expediente y tomen a puntas a los CC. LICENCIADOS EN DERECHO FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMEZ, ROCIO CRUZ HERNANDEZ, ADELITA LOPEZ VELASQUEZ Y A LOS PASANTES EN DERECHO EDITH ARROYO CLAVEL, ANA GABRIELA GEORGANA RODRIGUEZ, WALTER MICHEL GIORGANA RODRIGUEZ, nombrando como su Abogado Patrono a los primero cuatro de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGANA OSORIO, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO

No.- 1755

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y/o NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y/o JOAQUIN GUZMAN MANCILLA LEÓN, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE RICHARD GUZMÁN LEÓN, EN CONTRA DE MARLENE GUTIÉRREZ CRUZ, EN FECHAS VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE Y QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, COPIADOS A LA LETRA DICEN;

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. (23) VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

PRIMERO. Por presentado a APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y/o NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y/o JOAQUIN GUZMAN MANCILLA LEÓN, endosatarios en procuración de RICHARD GUZMÁN LEÓN, con su escrito de cuenta y documento anexo(s), consistente(s): (2) pagares originales, copia de credencial de elector y un traslado, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, en contra de MARLENE GUTIERREZ CRUZ, con domicilio en las Torres lote 11, manzana 19, andador los pinos de bosque de Saloya de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, reclamando el pago, el pago de la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal de dos los pagarés, a favor de RICHARD GUZMÁN LEÓN, así como las contenidas en sus puntos PRIMERO), SEGUNDO), y TERCERO), que por economía procesal se tiene por producidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución; con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso, en Vigor, 150 fracción II, 151, 152, 158, 170 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Requírase a la parte demandada, para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embarguese bienes de su propiedad suficiente para cubrirlas, poniéndolas en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad o quien sus derechos represente y designe. Hecho lo anterior, con la copia de demanda y documento anexo, córrase traslado, y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, ocurra ante esta Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como de igual manera se le hace del conocimiento que en su mismo escrito de contestación de demanda deberá ofrecer sus pruebas, en términos del artículo 1401 del Código de Comercio invocado, asimismo requírasele para que dentro del término mencionado señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a los artículos 1068, 1069 y 1078 del referido Código de Comercio. Guárdese en la caja de seguridad de esta Juzgado los documentos base de la acción, dejando copias simples en autos.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio.

QUINTO. La parte promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones, el ubicado en despacho Jurídico en calle Independencia número 305, despacho 2, en el Centro, de la Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para oír y recibir notificaciones, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos a los Ciudadanos DARWIN WISTHER SAÁNCHEZ, acorde al numeral 1069 del Código de Comercio.

SEXTO. En virtud de que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto al Juez de paz de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene notificar el presente auto, en los términos solicitados y hecho lo anterior, se devuelva a la mayor brevedad posible.

SEPTIMO. Las pruebas ofrecidas, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 23 de junio del año dos mil nueve. Se turnó el expediente a la actuaría judicial el _____ del mismo mes y año.-
Conste. - Doy fe.

CUENTA SECRETARIAL. En treinta de agosto del año dos mil trece, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el ciudadano Richard Guzmán León, recibido en este juzgado el veintiséis de agosto del presente año. Conste:-

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene presente al ciudadano Richard Guzmán León, parte actora con su escrito de cuenta y como lo peticiona el ocurrente, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien mueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Unidad Automotriz Marca Chevrolet, tipo Chevy Sedan, modelo 2005, tres puertas, cuatro cilindros, combustible gasolina, estándar, número de serie 3GISFG21X85S208618, placas de circulación WMB 46-07 del Estado de Tabasco.

Mueble al cual se le fijó un valor comercial de \$21,7000.00 (veintiún mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el 10% del monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que oseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, actualmente ubicado en la Malecón Leandro Rovirosa Wade número 533 planta alta de la Colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, Plaza Gaviotas de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.
Exp. Num. 00460/2009.

Turnado al actuario el _____ del presente mes y año
Conste.

2014, Año de la conmemoración del 150 aniversario de la gesta heroica del 27 de febrero de 1864"

CUENTA SECRETARIAL. En quince (15) de enero de dos mil catorce (2014), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por RICHARD GUZMÁN LEÓN, recibido en fecha diez de enero de dos mil catorce.

Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene a Richard Guzmán León, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se fije nueva fecha para el remate en primera almoneda, en consecuencia, como lo peticiona se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien mueble sujeto a ejecución en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece.

Por lo antes expuesto, se deja sin efecto la fecha señalada en el proveído de veinticinco de noviembre de dos mil trece, para que tuviera verificativo la citada diligencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.
Exp. Num. 460/2009.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO. EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1754

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 51/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, EN CONTRA DE **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**, EN SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, como lo solicita y en virtud de que el demandado **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**, es de domicilio ignorado, tal como ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho termino empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Debiendo agregarse al edicto que se ordena el auto de inicio de fecha diez de enero del dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PÉREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, con su escrito de cuenta, mediante el

cual viene dentro del plazo legal concedido, a dar cumplimiento a la vista que se le dio en el punto segundo de la prevención de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, haciendo sus manifestaciones, mismo que se agrega a los presente autos para que surtan sus efectos legales correspondientes, por lo que en consecuencia, se procede acordar su escrito inicial de demanda de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana por **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: reseñado en el punto segundo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, con las que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR DOMICILIO IGNORADO.**

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 24, 43, 282, 404, 405, 406, 407, 408, 424, 425, 426, 429, 430, y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 70, 84, 85, 117, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO. Ahora bien y como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, los informes previos a las Instituciones Públicas con facultad y competencia para determinar el domicilio ignorado por el Ciudadano **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**; en consecuencia, como lo solicita y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio, para que cumplan con esta obligación. Entonces, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ubicado en la Calle Pedro C. Colorado, sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad; al Instituto Federal Electoral a través de su Vocal Ejecutivo (IFE), con domicilio ubicado en la Calle Rosales, sin número de la Colonia Centro, de esta Ciudad; al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con domicilio ubicado en la Avenida Cesar Sandino sin número, esquina Paseo Usumacinta de la Colonia el Águila de esta Ciudad; al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, con domicilio ubicado en la Calle Paseo Tabasco sin número, Tabasco dos mil de esta Ciudad; al Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, con domicilio ampliamente conocido en Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista de esta Ciudad; a Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), con domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, Colonia Reforma de esta Ciudad; para que informen a esta autoridad el domicilio del Ciudadano **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**, con el cual aparezca registrado en dichas dependencias. Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento de la promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentra a su disposición en esta secretaría para los tramites correspondientes; advertido que de no hacerlo del término de cinco días contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificado, se le desechara la presente demanda, ordenándose la devolución de todos y cada uno de los documentos que exhibió en su escrito inicial.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la actora **JULY JANNET VIDAL BAÑOS**, se reservan para ser acordadas en su momento procesales.

SEXTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle 5, Manzana 11-Lote 13 del Fraccionamiento Santa Elena (entre calle 7 y 8) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARICELA MEDINA MARTÍNEZ y JORGE DAVID MONDRAGÓN GONZÁLEZ, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JUAN SÁNCHEZ LAZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SÁNCHEZ LAZARO.

No.- 1761

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE **0766/2012**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **HUASCAR AVALOS LIGONIO**; CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Huascar Avalos Ligonio, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencia de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Urbano, ubicado en la Calle Revolución de la Villa Ocuiltzapotlan, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de (394.85) M²., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 3.40 y 14.80 metros, con Servidumbre de paso y Sonia Ramón García; al Sur: 15.00 metros, con Pedro García León; al Este: 26.50 metros, con Loyda García Avalos; y al Oeste: 26.50 metros, con María de los Angeles Frias Ortiz y Pedro García León.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 766/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Sonia Ramón García; Pedro García León; Loyda García Avalos y Angeles Frias Ortiz y Pedro García León; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de *tres días hábiles*, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por *tres veces de tres en tres*, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de *quince días*

contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat número 235 Altos, Despacho "E", entre calle Cuauhtemoc y Callejón Puerto Escondido, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera indistintamente; así como téngasele a la parte actora por nombrando como su abogado patrono a los antes mencionados, siendo representante común el licenciado Jorge Pérez Oropeza, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Janeth Pérez Sánchez: Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 1753

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1210/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OCTAVIO ORDAZ CORTES EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: Lo de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano OCTAVIO ORDAZ CORTES Y/O OCTAVIO ORDAZ CORTEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Original de un Contrato Privado celebrado entre las partes JOSÉ CARLOS ORDAZ ORDAZ, quien en lo sucesivo se le denominara la parte CESIONANTE, y de la otra parte el señor OCTAVIO ORDAZ CORTES, quien en lo sucesivo se le denominara la parte CESIONARIO, 2.- Certificado de fecha diez de octubre del dos mil trece, del predio urbano ubicado en la calle sección 48, manzana 22, lote seis, Colonia Petrolera de Cárdenas Tabasco, con una superficie de 216.00 M2, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, 3.- Seis recibos de Pago Predial con los números 36289, 18273, 10827, 069945, 039923 y 42019, de fecha tres de julio del dos mil trece, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional Cárdenas, Tabasco, 4.- Un Plano del Predio Urbano a nombre de OCTAVIO ORDAZ CORTEZ, 5.- Una Constancia número 1845, de fecha uno de octubre del año actual, expedido por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez Coordinador de Catastro, 6.- Constancia Certificada por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, elaborada por el Delegado Municipal de ésta ciudad, de fecha veintiuno de junio del año actual, con una Notificación Catastral de fecha tres julio del año actual, expedida por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez Subdirector de Catastro de Cárdenas, Tabasco, 7.- Cuatro Fotografías a colores donde consta la ubicación de la casa rosada del predio de la presente litis, y cuatro traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano con construcción ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote 06, en la ampliación de la Colonia "Eduardo Soto Innes", mejor conocida como Petrolera, de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localiza al Noreste (18.00 M), con lote siete de **ELSA MARÍA ORDAZ CORTES**, al Sureste (12.00 M), con **JUAN CARLOS ORDAZ CORTES**, al Noroeste (18.00 M) con **calle Sección 48**; y al Suroeste (12.00 M.) con lote cinco de **MA. DE JESÚS BONOLA**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes **ELSA MARÍA ORDAZ CORTES, JUAN CARLOS ORDAZ CORTES Y MA. DE JESÚS BONOLA**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le

hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de éste auto, señale el domicilio correcto de los colindantes **ELSA MARÍA ORDAZ CORTES, JUAN CARLOS ORDAZ CORTES Y MARÍA DE JESÚS BONOLA**, para que ésta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **JOSÉ CARLOS ORDAZ ORDAZ, RAUL MIRANDA QUINTANA Y RAUL MIRANDA LARA**.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano con construcción ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote 06, en la ampliación de la Colonia "Eduardo Soto Innes", mejor conocida como Petrolera, de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localiza al Noreste (18.00 M), con lote siete de **ELSA MARÍA ORDAZ CORTES**, al Sureste (12.00 M), con **JUAN CARLOS ORDAZ CORTES**, al Noroeste (18.00 M) con **calle Sección 48**; y al Suroeste (12.00 M.) con lote cinco de **MARIA DE JESÚS BONOLA**, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones el ubicado en el andador Framboyan número siete, manzana 14, en la Colonia Fovissste de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos y reciba toda clase de documentos al licenciado **IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO**, de conformidad con los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

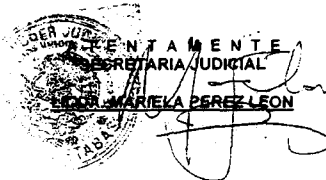
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ**, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA

MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turnó el expediente a la acturía, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1210/2013. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.



No.- 1760

DIVORCIO NECESARIO

C. NOEL ARJONA ORAMAS
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1663/2011, RELATIVO AL JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: RUTH PÉREZ CÁMARA, EN CONTRA DE: NOEL ARJONA ORAMAS, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la Ciudadana RUTH PÉREZ CÁMARA con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "acta de matrimonio número ochocientos ochenta, tres actas de nacimiento números seis mil cuatrocientos veintisiete, mil trescientos ochenta y nueve, y seis mil quinientos noventa y seis; y copias simples que acompañan, con los cuales vienen a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. En virtud de que la actora manifiesta que el demandado NOEL ARJONA ORAMAS es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Telefonos de México, que el Ciudadano NOEL ARJONA ORAMAS, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a la parte actora, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedica y cuál son sus ingresos mensuales, dónde trabaja indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada, notifíquesele por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ FRANCISCO BADILLO SALA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que autoriza, certifica y da fe.

--- Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.---

--- EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 1759

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 762/2013, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO REYES GARCIA, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada al ciudadano **ALEJANDRO REYES GARCIA**, actor en esta causa, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, con el cual exhibe el plano original, en base a ello se procede a acordar la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Por presentado al Ciudadano **ALEJANDRO REYES GARCIA**, con escrito de demanda de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, y documentos anexos, consistentes en: original del contrato privado de cesión de derechos de fecha 20 de mayo de 1996, celebrado entre **JUAN JULIAN REYES GARCIA como cedente y ALEJANDRO REYES GARCIA**, como cesionario, copia simple de croquis de fecha febrero de 2013, original de escrito dirigido a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco; Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el IRET de fecha 25 de abril de 2013; copia simple de oficio de catastro numero DF/SC/074/2013, expedido por el Subdirector de Catastro, y cinco traslados; con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio Urbano ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria numero quinientos veintiséis Colonia José María Pino Suárez del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie original de **72,77 M2 (SESENTA Y DOS METROS, SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noroeste en dos medidas en (4.92) metros con Lilia Reyes García; en (4.88) metros con José Dolores Palma Alvarez, al sureste en (9.00) metros con Cruz del Alba Priego Zurita, al Noroeste en (7.90) metros con callejón sin nombre y al suroeste, en (7.61) metros con Enelida García de la Cruz.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 421/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes **LILIA REYES GARCIA, JOSE DOLORES PALMA ALVAREZ, CRUZ DEL ALBA PRIEGO ZURITA Y ENELIDA GARCIA DE LA CRUZ**, todos con domicilios para ser notificados en la Colonia José María Pino Suárez del Municipio del Centro Tabasco.

Por lo anterior, se hace saber a los colindantes que se les concede un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEXTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria numero 562 de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ, JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO Y GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES**, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Téngase al actor designando como sus abogados patronos a los licenciados **José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García**, con cédulas profesionales números 5174217 y 4254067, designación que se le tiene por hecha en virtud que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadana Licenciada **MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR** Juez Cuarto de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 1758

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 472/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA REYES OVANDO LANDERO Y CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanas MARIA REYES OVANDO LANDERO y CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original del Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Original de plano, original de cesión de derecho de posesión, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión del predio RUSTICO, ubicado en la rancharía el Zapote, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,384.30 M2, (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: 76.30 metros con DESIDERIO RAMON LÓPEZ, al noroeste en 15.00 con CARRETERA CONGREGACIÓN GUATACALCA-NACAJUCA, al suroeste: en 25.60 metros con CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA y MARIA REYES OVANDO LANDERO, 23.60 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO, 43.00 metros con LAZARO GARCIA ALVAREZ y CARMELA ALVAREZ ZAPATA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 134 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dimitir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad, y debiera fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda corra traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio promovido por MARIA REYES OVANDO LANDERO y CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y

emolazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devuélvalo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser DESIDERIO RAMON LÓPEZ, NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO, LAZARO ZAPATA y LAZARO GARCIA ALVAREZ y CARMELA ALVAREZ ZAPATA, quienes tienen su domicilio en la carretera principal sin numero de la rancharía el Zapote, del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin numero altos amba de mueblería del sureste anteriormente mueblería río de la colonia centro.

De igual forma autorizada para que en su nombre reciban y representación reciban y hagan llegar todo tipo de documentos, revisen el expediente y tomen a puntas a los CC. LICENCIADOS EN DERECHO FERMIN COPINERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, ROCIO CRUZ HERNANDEZ, ADELITA LÓPEZ VELASQUEZ y a LOS PASANTES EN DERECHO EDITH ARROYO CLAVEL, ANA GABRIELA GEORGANA RODRIGUEZ, WALTER MICHEL GEORGANA RODRIGUEZ, nombrando como su Abogado Patrono a los primero cuatro de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA OSORIO, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 1728

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 453/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LILIA JIMÉNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE ORALIA TORRES VIDAL, EN CONTRA DE MARÍA DEL ROSARIO BOLAINA PÉREZ Y ABIEL SANCHEZ HERNANDEZ, EN FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el lo solicita la ejecutante licenciada LILIA JIMÉNEZ PÉREZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en: Condominio Ceiba Norte, manzana ocho, casa uno, marcada con el número 101, calle Ceiba del Fraccionamiento el Encanto, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: localizada al norte 18 metros, con casa número 103, al este 04 metros con área de donación, al sur 18 metros con banqueta, al oeste 04 metros con calle Ceiba, inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el día uno del mes de junio del año dos mil cuatro, folio del 5361-5373, del libro de duplicados 48, escritura número 9016, libro de Condominio, volumen 7, folio 177, dicho predio se encuentra inscrito a nombre de ABIEL SANCHEZ HERNÁNDEZ; con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 23 de marzo de 2011, Dos mil once. **EL EMBARGO JUDICIAL.** Contenido en la copia certificada presentada hoy a las 12:44 horas, fue inscrita bajo el número 662 del libro general de entradas: a folios 3782 y 3787 del libro de duplicados volumen 55, quedando anotado a folios 177 del libro de Condominios volumen 7.- Recibo número 2854845-2855149; el cual esta a nombre de ABIEL SANCHEZ HERNÁNDEZ.

Al cual se le fijo un valor comercial tomando en cuenta el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte actora Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte demandada Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé el artículo 1257 del Código de Comercio reformado, se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$400,500.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, menos el diez por ciento por tratarse de remate en segunda almoneda, resulta la cantidad de \$360,450.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando el monto total de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

CUARTO. Se tiene a MARÍA DEL ROSARIO BOLAINA PÉREZ y ABIEL SANCHEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen a revocar el domicilio y personas autorizadas con anterioridad para oír y recibir citas y notificaciones señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 01 casa 101, manzana número 8, de la calle Ceiba del condominio Ceiba del norte del fraccionamiento el Encanto de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ y LILIA TORRES CASTELLANOS.

QUINTO. Así también, se tiene a los citados demandados dando contestación en tiempo y forma a la vista que le fue dada en el punto único del auto de quince de noviembre de dos mil trece, según se advierte del computo secretarial que antecede a este proveído haciendo sus manifestaciones al respecto, las cuales le serán tomadas en cuenta en el presente proveído.

SEXTO. En cuanto al Incidente de Impugnación de Dictamen Pericial y la junta de peritos solicitada, dígamele no ha lugar a acordar favorable, toda vez que de acuerdo a lo previsto en el apartado de la prueba pericial contemplado en el artículo del 1252 al 1258 del Código de Comercio reformado, no se advierte que el legislador haya contemplado la impugnación de dictamen pericial a través de incidente, no obstante de que si bien es cierto los demandados invocan los numerales 1250 y 1250 bis del Código de Comercio reformado, dicho precepto legal se refiere a la impugnación de la prueba documental y no de la prueba pericial, máxime que por auto de quince de marzo de dos mil doce, en razón de no haber designado perito de su parte, se les tuvo por perdido el derecho para designar perito valuador y se designó perito en rebeldía conforme a lo previsto en los artículos 1078 y 1410 del Código de Comercio reformado; además el artículo 1258 del citado ordenamiento legal, exceptúa el derecho de interrogar peritos en los casos de avalúos a que se refiere el artículo 1257 del Código en comento. Lo anterior de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que la parte actora, no dio contestación a la vista que le fue dada en el punto único del auto de quince de noviembre de dos mil trece, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido tal derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO CUATRO DE DOS MIL CATORCE.

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 1729

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 387/2010, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados VÍCTOR MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ, GUSTAVO A. REYES VÁZQUEZ y DEISI GALLEGOS LLERGO, endosatarios en procuración ROSA MARIA CORNELIO VEITES, en contra de ALMA LIDIA HERNÁNDEZ GARCÍA (deudora) y MARÍA ANTONIA GARCÍA RODRÍGUEZ (aval), se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

Insertión del auto de trece de enero de dos mil catorce

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda

PRIMERO. Por presentado el ingeniero Falconoris Latournerie Moreno, perito valuador en rebeldía de la parte ejecutada, con su escrito de cuenta, dando contestación oportunamente a la vista otorgada en el punto segundo del auto de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, al respecto téngasele por aclarando que la ubicación correcta del inmueble sujeto a remate es: camino vecinal que conduce a la Rancharía Miguel Hidalgo-Buenavista (por dentro), sobre la margen izquierda y a 2.00 km. aproximadamente del retén de tránsito de la Rancharía Buenavista, Segunda Sección, Centro, Tabasco; asimismo aclara que la superficie del terreno es de 657.00 M2, y las medidas y colindancias son las siguientes:

Al Noreste: 48.00 M. con propiedad de Ignacio Vázquez Rodríguez.

Al Sureste: 14.75 M. con propiedad de Ignacio Vázquez Rodríguez.

Al Suroeste: 48.00 M. con propiedad de Juana García Rodríguez.

Al Noroeste: 17.00 M. con propiedad privada y carretera vecinal.

Aclaraciones que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Téngase al licenciado Víctor Manuel Rincón Sánchez, representante común de los endosatarios de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando contestación en forma oportuna al requerimiento otorgado en el punto segundo del auto de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, manifestando que no se tomen en consideración los linderos que menciona el perito de la parte que representa en el avalúo exhibido en autos, y por aclarando que la superficie correcta del predio sujeto a ejecución es 657.00 m2, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Como lo solicita el endosatario del ejecutante, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito nombrado por su representada, Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz por ser el de mayor cuantía, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del citado ordenamiento jurídico, sáquese a pública subasta en primera almoneda y el mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio 133998, folio 48, volumen 528, título de propiedad de un predio rústico ubicado en la rancharía Buena Vista, Segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 657.00 metros cuadrados, localizado al NORESTE: en 48.00 metros con Ignacio Vázquez Rodríguez; al SURESTE: en 14.75 metros con Ignacio Vázquez Rodríguez; al

SUROESTE: en 48.00 metros con Juana García Rodríguez, y al NOROESTE: en 17.00 metros con p.p. y carretera vecinal, otorgada por el Gobierno del Estado de Tabasco a favor de MARÍA ANTONIA GARCÍA RODRÍGUEZ de conformidad con el decreto número 286 expedido por el H. Congreso Local publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de abril de 1997 lecorrido el 25 de enero de 1998 a las 13:10 horas, a folio 3808 del libro de duplicados volumen 122.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$388,190.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez al número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anuncióse la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expandase por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día veintidós de febrero de dos mil catorce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ÍSELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaría Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ÍSELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 1730

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Que en el expediente civil número **129/2013**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **RAUL SARRACINO CABRERA**, este Juzgado dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En veinticuatro de abril del dos mil trece, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha cinco de abril del dos mil trece, presentado por el ciudadano **RAUL SARRACINO CABRERA**, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el veinticuatro de abril del dos mil trece. Conste. Doy fe.-

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RAUL SARRACINO CABRERA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

► Contrato privado de compraventa de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres realizado entre la señora **CARMEN CABRERA CABRERA** y el suscrito **RAUL SARRACINO CABRERA**.

► Certificación suscrita por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta Ciudad, Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, de fecha seis de febrero del dos mil trece, en el que consta que no se encontró inscrito el predio de la solicitud hecha al inverso de la certificación a nombre de **RAUL SARRACINO CABRERA**.

► Copia del Plano del predio urbano denominado "EL COCO" ubicado en la rancharía Tequila primera sección de éste municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de **RAUL SARRACINO CABRERA**.

Con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en:

LA RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 04-73-23.86 (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 190.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO RODRÍGUEZ ACOSTA;

AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 56.52 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO Y 224.80 MTS. CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIOLETA SARRACINO PÉREZ;

AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 7.30 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO SARRACINO CABRERA Y 66.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA;

AL SURESTE: 131.00 MTS. CON CAMINO VECINAL;

AL OESTE: 142.42 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS ASCENCIO ASCENCIO;

AL NOROESTE 1.50 MTS. CON CALLEJÓN DE ACCESO;

AL NOROESTE: 142.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 877, 878, 879, 881,885, 889 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939,940, 941 , 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN DE DOMINIO** en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número **129/2013**, y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al agente del ministerio público adscrito

CUARTO.- Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción; así como a los colindantes **JULIO RODRIGUEZ ACOSTA, VIOLETA SARRACINO PÉREZ, ELADIO SARRACINO CABRERA, FELIPE SARRACINO CABRERA, TOMAS ASCENCIO PÉREZ**, en sus respectivos domicilio ubicados en LA RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les correspondan, acorde a lo dispuesto por el numeral 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares mas concurridos de ésta ciudad, como son: Juzgado Mixto, Instituto Registral, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público así como en el lugar de la ubicación del inmueble; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

Expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen, por tres veces, de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, dentro del término legal, se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta.

Se reserva ésta última parte, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero y primera parte del punto cuarto.

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al Instituto Registral de ésta Municipalidad, a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que **INFORMEN** a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio ubicado en LA RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, con las medidas y colindancias: **AL NORTE: 190.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO RODRÍGUEZ ACOSTA; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 56.52 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO Y 224.80 MTS. CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIOLETA SARRACINO PÉREZ; AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 7.30 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO SARRACINO CABRERA Y 66.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA; AL SURESTE: 131.00 MTS. CON CAMINO VECINAL; AL OESTE: 142.42 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS ASCENCIO ASCENCIO; AL NOROESTE 1.50 MTS. CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL NOROESTE: 142.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA**; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEXTO.- En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- La parte promovente seale con el debido cuidado toda clase de citas y notificaciones el ubicado la calle Venustiano Carranza número 125 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los señores **ALFONSO VERA ALCANTARA** y al pariente de dicho **DIEGO JUAN LOPEZ GONZALEZ CABRERA**, nombrando como Abogado Patroño al licenciado **CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ZURITA**, nombramiento que se tiene por hecho para todo los efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con los numerales 105 y 109 de la Ley reguladora del proceso.

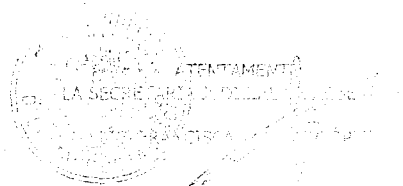
DÉCIMO. Expídasele al promovente **RAUL SARRACINO CABRERA**, copias debidamente certificadas de todo el procedimiento de la presente causa, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ZURITA** y **ALFONSO VERA ALCANTARA**, lo anterior de conformidad con el numeral 113 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo acordó manda y firmó la Jueza de Paz Licenciada **MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA**, quien con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en nuestro Estado a partir del veinticuatro de abril del dos mil trece, funge como titular de este Juzgado de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, con y ante el Secretario Judicial, Licenciado **VÍCTOR IVÁN ZAPATA MENDOZA**, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de autos del presente juicio.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE ORDEN, EN LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



No.- 1731

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 585/2012, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARIO FERRERA ORTIZ y JOSEFINA HERNÁNDEZ MAYO, endosatarios en procuración de ANTONIO RODRÍGUEZ SANTIAGO, en contra de ADA MARÍA VILLAFUERTE LUCIANO y/o ADA VILLAFUERTE LUCIANO, con fecha treinta de enero de dos mil catorce se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado Mario Ferrera Ortiz, representante común de los endosatarios de la parte actora, y en razón que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto no aprobatorio de remate de fecha nueve de enero de dos mil catorce, dentro del término concedido como se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ciento veintisiete de autos, con fundamento en los preceptos 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que dicho auto **ha quedado firme.**

SEGUNDO. Visto el punto anterior, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio con construcción ubicado en Fraccionamiento Fovisste I, Estatuto Jurídico, ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, registrado bajo el número de lote 154 manzana B-C, con superficie de 123.72 m², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste: 14.50 m, con lote 153; al Noreste: 9.20 metros con lote 136; al Sureste: en 2 medidas la 1ra. de 11.325 metros con lote 137, la segunda de 3.75 metros con el periférico y al Suroeste: en 2 medidas, la primera de 3.05 metros con periférico y la segunda de 6.15 metros con calle 2, actualmente calle Narciso Roviroza Hernández, registrado bajo el folio real 65397, número de predio 88256, y cuenta catastral.020852; por lo que el inmueble embargado se sacara a remate con base al precio comercial fijado en el avalúo emitido en autos por el perito valuador de la parte ejecutada por ser el de mayor cuantía,

es decir la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del citado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez treinta horas del día siete de marzo dos mil catorce.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

*nha

No.- 1733

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 325/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO, NARCISO T. OROPEZA ANDRADE Y VÍCTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, seguido por RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ como -CESIONARIO-, en contra de ARTURO ARELLANO ARELLANO O ARTURO ARELLANO Y ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, con fechas veintiséis de septiembre y dos de diciembre dos mil trece se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto; el oficio de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor Lázaro Balán Mosqueda en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda las once horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil catorce, en términos del auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece.

SEGUNDO. Túrnese los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado para efectos de que notifique a la parte demandada el auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece y el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ-FRÍAS, Juez Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe..."

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentados a los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y el arquitecto CESAR MANUEL GODINES CAMACHO, perito de la parte ejecutada y parte ejecutante respectivamente, con sus escritos de cuenta con los que hacen sus aclaraciones respecto al predio rustico ubicado en el municipio de Palenque Chiapas, constante de una superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avalúos exhibieron.

SEGUNDO. Asimismo se tiene al actor licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, por aclarando que los datos correctos del predio embargado en autos y del cual se solicitó el remate se trata del predio innominado el cual anterior a una disolución de sus copropietarios y de la compra que hiciera la ejecutada ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, se denominaba "LA LUZ" dicho inmueble se ubica en Palenque Chiapas siendo la superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del

lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avalúos exhibieron.

TERCERO. Por lo que hechas las aclaraciones pertinentes respecto al predio "innominado" sujeto a remate, se le tiene por hechas dichas aclaraciones para los efectos legales a que tenga lugar.

CUARTO. Apareciendo de autos que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes dentro del término concedido, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.

QUINTO. Como lo solicita el ocursoante, este tribunal aprueba el avalúo emitido por el arquitecto César Manuel Godínez Camacho -perito designado por la parte ejecutante-, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico "INNOMINADO" con una superficie de 128-18-69 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas, inscrito bajo el número 253, libro dos, Sección Primera, de fecha 12 de Septiembre de 1991, bajo las medidas y colindancias: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$2'795,000.00 (dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEXTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEPTIMO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad,

fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil trece.

OCTAVO. Por presentado a GUSTAVO ARELLANO LASTRA, y siendo que el compareciente no acredita la calidad con la que comparece a juicio, se agrega a los autos el escrito de cuenta sin efecto legal alguno.

NOVENO. Ahora bien toda vez que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al juez competente de Palenque Chiapas para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos que se mencionan en autos, en los sitios más concurridos de aquella entidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro,

Tabasco, México, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

*nha

No.- 1732

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 14/2014 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y CIUDADANA MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO, APODERADOS DEL CIUDADANO PEDRO JOSÉ MENA ARANA; CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentados al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y a la ciudadana MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un contrato privado de cesión de derechos de posesión derivada; un plano original; un certificado de predio a nombre de persona alguna original y dos traslados; a promover con la personalidad de Apoderados Legales del señor PEDRO JOSÉ MENA ARANA, acreditándola mediante escritura pública número 6,715, volumen CXV, de fecha veinte de agosto de dos mil trece, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasada ante la fe del licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público número veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, Procedimiento Judicial No Contencioso. Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del predio urbano ubicado en el Andador de la Calle Campo Samaria del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco Dos Mil de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 399.60 m2 (trescientos noventa y nueve metros con sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 14.80 mts (catorce metros con ochenta centímetros) con Centro Administrativo de Pemex; al Sur, 14.80 mts (catorce metros con ochenta centímetros) con Pedro José Mena Arana y andador; al Este, 27.00 mts (veintisiete metros) con dren de agua pluvial y al Oeste, 27.00 mts (veintisiete metros) con Centro Administrativo de Pemex.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 0014/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como al colindante CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, con domicilio ubicado en el Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad; quién deberá ser notificado de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se

le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

Sexto. Se requiere a los promoventes para que designen representante común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita Jueza tendrá como designado al primero de los promoventes, lo anterior de conformidad con el numeral 74 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 1725

JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FIDENCIO REYES SANCHEZ,
EN DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 494/2013, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT**, promovido por **MARIA ADELAIDA REYES GARCIA**, en contra de **USTED y OTROS**, mediante acuerdo de fecha doce de diciembre del año dos mil trece, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en: Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, en la Colonia López Mateos en esta ciudad capital, a deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. **Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal.** Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29**

LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.

No.- 1726

JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FIDENCIO REYES SANCHEZ,
EN DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **495/2013**, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT**, promovido por **MARIO CUSTODIO CASTILLO**, en contra de **USTED y OTROS**, mediante acuerdo de fecha doce de diciembre del año dos mil trece, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en: Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, en la Colonia López Mateos en esta ciudad capital, a deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. **Haciéndole saber que en la preinducada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal.** Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

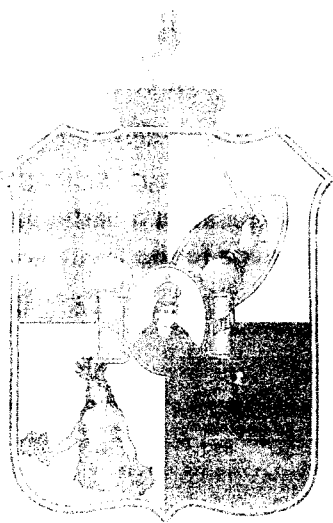
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29

LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.

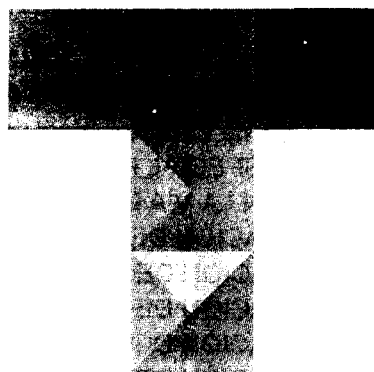


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1746	CONVOCATORIA. 001 SRIA. DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESQUERO DEL EDO. TABASCO. Se convocan a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de huevos fértil.....	1
No.- 1772	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/1995.....	2
No.- 1773	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 596/2007.....	3
No.- 1774	IN FORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2013.....	4
No.- 1775	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 260/2013.....	5
No.- 1776	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 732/2013.....	6
No.- 1777	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2014.....	7
No.- 1756	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 262/2013.....	8
No.- 1757	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 469/2013.....	9
No.- 1755	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 460/2009.....	10
No.- 1754	JUICIO ORD. CIVIL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD EXP. 51/2012.....	12
No.- 1761	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0766/2012.....	13
No.- 1753	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1210/2013.....	14
No.- 1760	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1665/2011.....	15
No.- 1759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 762/2013.....	16
No.- 1758	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2013.....	17
No.- 1728	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 453/2010.....	18
No.- 1729	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 387/2010.....	19
No.- 1730	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2013.....	20
No.- 1731	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP.585/2012.....	22
No.- 1733	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 325/2000.....	23
No.- 1732	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 14/2014.....	24
No.- 1725	JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT EXP. 494/2013.....	25
No.- 1726	JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT EXP. 495/2013.....	26
	INDICE.....	27
	EŚCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asesoría y Apoyo al Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para conocer más acerca de los documentos publicados en el Periódico Oficial, dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 961 211 1111 y 961 211 1112 de Villahermosa, Tabasco.